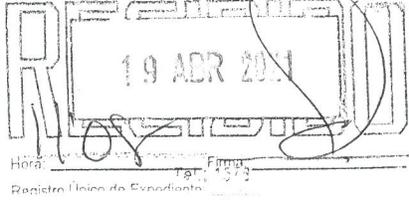




PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO - CAU-
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA # 21



Hora: Pat. Firmo
Registro Único de Expediente

2021-28554

Roberto
19/04/2021
14:44 hrs

Guatemala, 14 de abril de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-185-2021

Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó una supervisión en la Fiscalía contra el Delito de Femicidio del Ministerio Público, ubicado en 15 avenida A 15-16 zona 1, Barrio Gerona de la Ciudad de Guatemala, con la finalidad de establecer si tiene definido criterios y una metodología para la investigación criminal y persecución penal de los delitos de femicidio y tentativa de femicidio. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría.

- a) Realizar los esfuerzos necesarios para la asignación de los recursos que le soliciten el Ministerio Público, Organismo Judicial, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y del Ministerio de Gobernación, para el fortalecimiento de sus servicios relativos a la justicia especializada y la debida diligencia para la prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia y los femicidios en contra de las mujeres, en concordancia a lo establecido en el artículo 21, de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto número 22-2008; en el inciso f), de la Recomendación General número 35 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW-; e inciso e), del numeral 21 de las Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados de Guatemala del Comité de la CEDAW.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Defensoría de la Mujer:



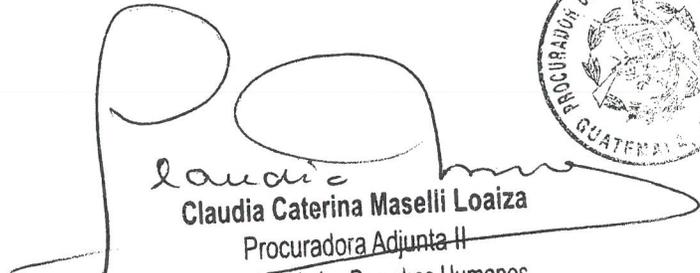


<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-mujer-1.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Álvaro González Ricci
Ministro de Finanzas Públicas
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c.archivo